



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
124/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un plazo de dos años, el Uso "Fabricación de productos de panadería, elaboración de masas, pasteles, sandwiches. Panadería (excluidas galletitas). Pastas alimenticias frescas" normado en el Artículo VIII.I.6.1, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el sector del edificio que será destinado al mismo, conforme al plano aprobado con fecha 18 de octubre de 2005, foja 8, del Expediente DU-5336-2014, ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 15, Sección C, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo 1º será de renovación automática por igual período solo en el caso de que no existan denuncias constatables de los vecinos respecto a las molestias que el uso genere.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 9 9

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

C.P ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA  
Jefe División Archivo  
D.I. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9202-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por un plazo de dos (2) años, el Uso "Fabricación de productos de panadería, elaboración de masas, pasteles, sandwiches, panadería (excluidas galletitas), Pastas alimenticias frescas" normado en el artículo VIII.1.6.1, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el sector del edificio que será destinado al mismo conforme al plano aprobado con fecha 18 de octubre de 2005, foja 8, del Expediente DU-5336-2014, ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 15, Sección C de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3190 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4699, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza por un plazo de dos (2) años, el Uso "Fabricación de productos de panadería, elaboración de masas, pasteles, sandwiches, panadería (excluidas galletitas), Pastas alimenticias frescas" normado en el artículo VIII.1.6.1, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para el sector del edificio que será destinado al mismo conforme al plano aprobado con fecha 18 de octubre de 2005, foja 8, del Expediente DU-5336-2014, ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 15, Sección C de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1681 /2014.-

am.

12

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUERO  
Jefe División Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia